

09 JUL 2013

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0561 DE 2013

Señores:
TRACTMANAGER COLOMBIA SAS
ATT: MIKE ALFONSO VIVAS RUBIO
NIT No 900521209-2
CARRERA 14 No. 99-33 OFIC. 602 Tel: 5190810
Bogotá
 mvivas@tractmanager.com

Respetado Señores,

Le informo que analizada su Oferta de prestación de servicios de Asesoría Especializada para el acompañamiento en la implementación del Sistema Integral de Gestión de Proveedores, la Presidencia de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

El Adjudicatario se compromete con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios de Gestión Integral de contratos para el manejo y la administración de la gestión contractual de la compañía, a través de una herramienta informática con solución Web.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el desarrollo del objeto contractual se contemplaran las siguientes Fases:

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
FASE I	Configuración de la base de datos	Creación de la base de datos en MediTract/TractManager, personalizada para la Compañía de Seguros POSITIVA.
	Datos de la Organización (DOP)	Análisis de las necesidades de la Compañía de Seguros Positiva para establecer cómo serán organizados los contratos (tipos de contratos, departamentos, usuarios, roles, perfiles). Una vez se finalice la completitud de la DOP, se instruye al cliente sobre la manera de organizar los contratos para el escaneo en sitio.

FASE II	Adquisición de Archivos Digitales	Durante esta etapa el equipo de operaciones de TractManager se traslada a las instalaciones físicas de la Compañía de Seguros POSITIVA con sus herramientas respectivas para almacenar todas las imágenes y/o archivos digitales correspondientes a los contratos y anexos de la Compañía de Seguros POSITIVA .
	Procesamiento de archivos	Durante esta etapa TractManager será responsable de procesar los archivos digitales adquiridos en la etapa anterior, esto con el fin de convertir los archivos PDF con todas las propiedades de Indexación y Lector de Caracteres Óptico.
	Abstracción de datos claves	Durante esta etapa se extraen los datos claves definidos por la Compañía de Seguros POSITIVA y se ingresan al aplicativo MediTract/TractManager
	Control de Calidad	Una vez finalizada la Abstracción de Datos Claves, se realiza un control sobre los datos extraídos para evaluar la calidad de la información.
	Resumen de Control de Calidad	Se realiza un informe que es entregado a la Compañía de Seguros Positiva, donde se detallan los hallazgos encontrados en el control de calidad y el posible plan de acción que deberá realizarse.
	Capacitación y entrenamiento presencial	Se programa una capacitación en las instalaciones de la Compañía de Seguros POSITIVA, para explicar al personal, las principales funciones del sistema y su manejo, teniendo en cuenta que el sistema ya está parametrizado y listo para ser utilizado por la Aseguradora.
	Registro	Puesta en marcha de la "Solución WEB para el registro de proveedores" en el nuevo modelo de abastecimiento estratégico
Fase III	Funcionamiento	Puesta en marcha de la "Solución Integral de Gestión de Contratos"

PARÁGRAFO: Niveles de servicio y operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la *Oferta comercial de la firma*, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

 Cumplir con el objeto contractual.

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley le correspondan.

Obligaciones específicas: Entregables

1. Informe fase I que contenga:

- A) Documento de definición de criterios de Organización de la información (tipos de contratos, departamentos)
- B) Documento de definición de criterios de administración de la solución (usuarios, roles y perfiles).

2. Informe fase II que contenga:

- A. Documento Informe sobre el Proceso de Abstracción de la información
- B. Documento Informe sobre el Proceso de Capacitación.
- C. Manual de funcionamiento de registro WEB

3. Informe fase III que contenga:

- A. Creación de la base de datos histórica, levantamiento de información desde 01 septiembre de 2008, fecha de inicio de operaciones de Positiva.
- B. Documento Informe sobre el Proceso de abstracción de contratos nuevos

4. Reportes de Soporte y actualizaciones de la solución cuando haya lugar.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
 Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.



3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00) IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000401 expedido el 02 de Mayo de 2012, suma que será cancelada de acuerdo a la facturación mensual de unitarios y previa aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se hará contra el entregable Informe fase III, y con base en las siguientes tarifas y consideraciones:

Número de contratos vigencia 2013	500	
	Valor sin descuento	Valor con Descuento (10%)
Valor por contrato	8.100	7.290,00
Valor mes por 500 contratos activos	4.050.000	3.645.000
Número de contratos archivados	4.000	
	Valor sin descuento	Valor con Descuento (82%)
Valor por contrato	8.100	1.458,00
Valor mes por 4.000 contratos archivados	32.400.000	5.832.000
VALOR DE LA PROPUESTA MES POR 4.500 CONTRATOS	9.477.000,00 (SIN IVA INCLUIDO)	

- Una vez realizada la implementación de los contratos activos se tendrán tres (3) meses de funcionamiento y ajuste del servicio, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013.
- El proyecto incluye un mes de control, evaluación y ajuste final del servicio durante el mes de enero de 2014.
- Solo se factura el mes de diciembre de 2013 del servicio en funcionamiento
- Los contratos activos tendrán un descuento del 10%, y los archivados un descuento del 82% de acuerdo a la tabla de precios para Colombia
- TRACTMANAGER entrega a POSITIVA Compañía de Seguros 500 contratos archivados adicionales sin costos. Para un total de contratos a gestionar de 5.000 (4.500 archivados y 500 activos)
- Si el número de contratos activos supera los 500, se facturara contrato adicional mayor a ese número un valor unitario de \$7,290 para ese mes específico.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b)

0 0 0 5 6 1



certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000401 expedido el 02 de Mayo de 2013, por la suma de **\$87.000.000.00** por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará en 18.000.000.00.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO Y VIGENCIA

El Plazo de ejecución de la presente aceptación será hasta el 31 de Diciembre de 2013, no obstante se entenderá Vigente hasta 31 de enero de 2014, sin que ello genere para la Compañía un costo adicional, a partir de la fecha de firma de la presente aceptación, previo registro presupuestal, y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la CASA MATRIZ de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía,





responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará en cabeza de quien se encuentre en el cargo de Gerente de Compras y Contratación en propiedad o encargado de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la

0 0 0 5 6 1



ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Diana Carolina Suárez Romero
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas
Aprobó: Sandra Rey